



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se autorizan nuevas medidas excepcionales, a las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas por este Instituto para la realización de cursos de monitor y director de tiempo libre en la modalidad semipresencial, durante el tiempo en que se vean afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Ley 6/2015, de 25 de marzo de juventud de Aragón en su artículo 46 establece que el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud, prestará los servicios relacionados con las Escuelas de Tiempo Libre. En su capítulo III se refiere expresamente a la formación juvenil en el tiempo libre y se prevé el desarrollo reglamentario de lo previsto en la Ley.

El Decreto 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 212, de 2 de noviembre de 2018, establece en su artículo 13, apartado 4, que excepto en el módulo de prácticas profesionales, se podrá impartir, previa autorización, hasta un tercio de las horas correspondientes a cada módulo en la modalidad "a distancia".

Ante las circunstancias extraordinarias que se derivan del estado de alarma provocado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que impiden el desarrollo presencial de los cursos de monitor y director de tiempo libre y para evitar el perjuicio de Escuelas y alumnado que pudiera verse implicado, por Resolución de 17 de abril de 2020 del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, se amplía el porcentaje de materia que puede impartirse en la modalidad "a distancia" hasta el máximo posible que permita la naturaleza de los contenidos a impartir, previa autorización y siguiendo las instrucciones precisas que se aportarán por el personal técnico de este Instituto.

Entrados ya en la fase de desescalada de la citada crisis y teniendo en cuenta la prudencia necesaria para una vuelta a la normalidad con los menores riesgos sanitarios posibles y las previsibles restricciones a la actividad docente presencial, resuelvo:

PRIMERO. Durante el año 2020 las escuelas de Tiempo Libre autorizadas en Aragón podrán ofertar en modalidad semipresencial nuevos cursos de monitor y director de actividades en el tiempo libre, ampliando el porcentaje de materia, que preveía el citado Decreto 183/2018 a impartir en la modalidad a distancia, hasta el máximo posible que permita la naturaleza de los contenidos.

La solicitud de impartición de nuevos cursos en la modalidad semipresencial deberá contemplar los recursos en línea y la metodología que se van a utilizar para mantener los estándares de calidad necesarios que garanticen la formación adecuada del alumnado.

SEGUNDO. Una vez se retomen las clases presenciales, las Escuelas de Tiempo Libre autorizadas en Aragón podrán compatibilizar esta tipología con los cursos en su modalidad semipresencial hasta finalizar la vigencia de la presente resolución.



La actividad presencial en ambas modalidades se realizará en base a los protocolos que marque el Instituto Aragonés de la Juventud.

Esta resolución estará vigente sólo mientras concurren las limitaciones provocadas por la actual crisis sanitaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud
ADRIÁN GIMENO REDRADO